

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2012-00313-00

ACCIÓN DE REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: RUDER BUESACO QUINAYAS Y OTROS

DEMANDADO: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y OTROS

ASUNTO: AUTO QUE ORDENA CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y FIJA FECHA.

1. CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, Sala Primera de Oralidad, en providencia del 12 de noviembre de 2013 (**folios 427 - 430**), por medio de la cual se confirmó el auto proferido en audiencia celebrada el 07 de octubre de 2013, que declaró no probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, propuesta por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y por pasiva y activa, propuesta por la Policía Nacional. En consecuencia, continúese con el trámite del proceso.

2. Se programa fecha para continuar con la **AUDIENCIA INICIAL** para el día **JUEVES (23) DE ENERO DE 2014 A LAS 8:30 A.M.** Mediante constancia secretarial, se informará a las partes el lugar de celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JCS

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario